CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del señor **Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 18.125.631 Expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, delegada para contratar según ORDEN INTERNA NRO 197 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y RESOLUCION NRO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 y por la otra **PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S,** quien actúa a través de **ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.313.636** expedida en Bogotá D.C., debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA,** de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo **A DESCUENTO DEL 5% OFERTADO PARA GRUPO 3 - GRUPO 4 Y DESCUENTO DEL 5% EN MEDICAMENTOS**, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE**

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** - La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a) La** Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos., hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. **3.)** Anexos del contrato. **4.)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día 15 JUL 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**
C.C. N° 18.125.631 expedida en Mocoa
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ
C.C. **19.313.636** expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	SI. DANIELA JARAMILLO TABORDA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES4	ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-7-20081/2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	18.125.631 de Mocoa
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	**ORDEN INTERNA NRO 197 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y RESOLUCION NRO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S. **NIT:** 805.023.021-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ **DOC. IDENTIDAD**: C.C 19.313.636 de Bogota D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** TULUA-VALLE **DIRECCIÓN:** CALLE 26 NRO. 38 - 49 **TELÉFONO:** 2259200 – 315 5728343 **CORREO:** financiera@proinsalud.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO 062 **CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE TULUA** o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además, tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA**

<table>
<tr><td></td><td>NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA
<table>
<tr><th>Clasificación</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85101500</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td></tr>
<tr><td>85121800</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Laboratorios Médicos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de Seiscientos Treinta Millones de Pesos ($630.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, distribuidos asi:

• Grupo No. 3: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00), Moneda Legal Colombiana, incluido iva, distribuidos así: para la vigencia 2021 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva y para la vigencia 2022 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 35521 del 24 de mayo de 2021 expedido por el Líder de Presupuestos RASES No. 4 y respaldo con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2021 – 025801 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 18821 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

• Grupo No. 4: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00), Moneda Legal Colombiana, incluido iva, distribuidos así: para la vigencia 2021 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva y para la vigencia 2022 CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 35321 del 24 de mayo de 2021 expedido por el Líder de Presupuestos RASES No. 4 y respaldo con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2021 – 025801 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 18821 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VIGENCIA 2022</th></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)</td><td>$200.000.000,00</td><td>$150.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA</td><td>$180.000.000,00</td><td>$100.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$380.000.000,00</td><td>$250.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.</td></tr>
</table>

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4:
Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de*

Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, Resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

	• La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos: ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado. ✓ Discriminado de la factura. ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato. ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente. ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes. ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes. Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: ✓ Historias clínicas. ✓ Autorizaciones. ✓ Documento de identificación. Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

	La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres). Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro. 87412002297 del BANCOLOMBIA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 87412002297
CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del: • Grupo No.3 plan de compras 50 de fecha 01/02/2021 y el 390 de fecha 24/05/2021 y al Certificado de Disponibilidad No. **SIIF II NACIÓN** 35521 **Y SGF 340 - 343**, de fecha 24/05/2021 expedido por el Lider de Presupuesto de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. • Grupo No.4 plan de compras 52 de fecha 01/02/2021 y el 392 de fecha 24/05/2021 y al Certificado de Disponibilidad No. **SIIF II NACIÓN** 35321 **Y SGF 338 - 342**, de fecha 24/05/2021 expedido por el Lider de Presupuesto de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO** La ejecución del presente contrato se estima un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Carta de iniciación del mismo y ciento veinte (120) días más. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá prestar sus servicios ofertados, en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca. La prestación del servicio se centralizará en la sede principal de la empresa contratada, en caso de tener sucursales, deberá informarlo en su propuesta, atenderá y recepcionará todo lo pertinente a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 en la sede principal y sus sucursales con el fin de evitar inconvenientes en la atención y desplazamiento de los usuarios. Esté lugar debe reunir condiciones de accesibilidad, seguridad, habilitación, exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TÉCNICO

GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
26	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
27	871070	RADIOGRAFIA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
31	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
33	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
36	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
37	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

No.	CODIGO	DESCRIPCION
38	872121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)
39	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA
40	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
41	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA]
42	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
43	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
44	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
45	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
46	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
47	873123	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
48	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
49	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
50	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
51	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA
52	873210	RADIOGRAFIA DE MANO
53	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]
54	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
55	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS
56	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
57	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
58	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
59	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
60	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
61	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL, PROYECCIÓN OBLICUA
62	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL
63	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
64	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP Y LATERAL)
65	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
66	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
67	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
68	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
69	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
70	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
71	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
72	873710	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
73	873720	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
74	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
75	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL
76	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
78	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
79	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
80	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
81	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
82	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
83	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
84	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE
85	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
86	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
87	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE
88	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
89	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)
90	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
91	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
92	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
93	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
94	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
95	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]
96	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
97	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
98	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
99	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)
100	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
101	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
102	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)
103	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
104	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS
105	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
106	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
107	881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
108	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
109	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
110	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
111	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
112	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
113	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS
114	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
115	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
116	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)

No.	CODIGO	DESCRIPCION
117	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA
118	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)
119	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
120	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
121	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
122	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
123	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA
124	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
125	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL
126	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
127	881432	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL
128	881434	PERFIL BIOFÍSICO
129	881435	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL
130	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
131	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
132	881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL
133	881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
134	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
135	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
136	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
137	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
138	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
139	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
140	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
141	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
142	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO
143	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS
144	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL
145	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES
146	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
147	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO
148	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS
149	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
150	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
151	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
152	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO
153	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA
154	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
155	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
156	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
157	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
158	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL
159	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
160	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
161	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
162	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
163	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
164	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
165	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
166	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL

GRUPO No. 4 - SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCION
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)
3	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)
4	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS
1	La oportunidad deberá ajustarse a los indicadores formulados por la Superintendencia Nacional de Salud
2	Los servicios deberán estar habilitados para participar de este proceso, para lo cual deberán anexar junto a la oferta el certificado de habilitación. Las entidades podrán ofertar servicios los cuales tengan tercerizados siempre y cuando cumplan con las normas de habilitación y requisitos solicitados para la prestación de estos servicios. Se realizará visita técnica a la entidad por parte del equipo técnico que la Jefatura de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 determine para dicha actividad, quienes emitirán el respectivo informe de habilitación, calidad y capacidad.
3	Se requiere que los contratistas que apliquen, ofrezcan los servicios de medicina especializada, subespecializada, resonancias, Imagenología, endoscopias y colonoscopias en consulta externa en horarios comprendidos entre el lunes al sábado, así: de lunes a viernes entre las 07:00 a las 18:00 horas y (Opcional) los días sábados de 08:00 a 12:00 horas.
4	El servicio deberá prestarse previo agendamiento de los usuarios, definiendo en la propuesta de servicio, la metodología de acceso al mismo.
5	La empresa deberá contemplar buenas prácticas ambientales, es decir sus procesos serán amigables con el medio ambiente.
6	Cumplir con la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

7	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia relacionado con el objeto del presente contrato; el personal deberá acreditar estudios, profesionales o especializados en instituciones de educación aprobadas en Colombia, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.
8	El contratista debe contar con suficiencia para la atención de los usuarios, en cuanto a recurso humano, áreas físicas, capacidad de Instalaciones, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso de los usuarios y en excelentes condiciones de funcionamiento, logística y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso. Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas ya que debe contar con capacidad para atender la demanda de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 conforme al objeto del presente, teniendo como referente que los proponentes cumplan: • Con un Sistema de Gestión de Calidad • Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato **de lunes a domingo**, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, los auditores y personal del Grupo Regional Redes Integrales de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: • Documento de identidad original a la Vista • Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
	Presentar junto a la oferta en formato Excel la relación de los servicios, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor EN PESOS según tarifa ofertada (homologar).
9	El contratista certifico Oportunidad mediante documento escrito adjunto a la propuesta, para cada una de los servicios ofertados, es decir, tiempo de respuesta para la prestación de los servicios de consulta externa y cirugía. (Esta oportunidad será supervisada durante la ejecución del contrato, sujeto a descuento del 10% sobre aquellos procedimientos que se evidencie el incumplimiento de la oportunidad ofertada.
10	El contratista se compromete a remitir en su oferta la totalidad de los servicios prestados, con los insumos y medicamentos, así mismo la relación detallada de los procedimientos que componen los paquetes incluidos en la oferta con sus inclusiones y exclusiones, según el o los grupos a participar, con su respectivo precio.
11	El contratista debe contar con un médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, así mismo debe tener el manual de buenas prácticas de esterilización y acceso al procedimiento.
12	Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
13	Contar con los protocolos de bioseguridad preventivos y procedimentales para la atención de COVID como patología prevalente en la actualidad aprobado por su respectiva ARL
14	El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
15	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional
16	Cuando se trate de medicamentos, insumos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, la entidad y el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos de Comité Técnico Científico (CTC) ajustado a lo normado por el Ministerio de Salud y Protección Social
17	**El contratista presento el Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social** (certificado de **Habilitación**). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, programo la respectiva visita de verificación y rindio su informe por medio de Acta en donde consta la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto **(CUMPLE O NO CUMPLE)**
18	Presento junto a la oferta Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución
19	Aquellas ayudas diagnósticas en relación del objeto del contrato que no queden pactadas, y hacen parte del portafolio de servicios de la entidad, pero que en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidad de pacientes de enfermedades catastróficas se hace necesario realizarlas, se podrán solicitar bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato junto a la aprobación del supervisor del contrato y/o la Jefatura de la Regional.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

1. **Lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se cumplieron:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Presento junto a la oferta el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo

	modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presento junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presento junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST.
4	Presento junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
5	Presento junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

Grupo	Descripción	Presupuesto vigencia 2021	Presupuesto vigencia 2022	Presupuesto total ambas vigencias	% de descuento ofertado
1	ÍTEM 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD incluye urgencias, hospitalización, consulta prioritaria consulta medicina especializada y subespecializada servicios quirúrgicos, procedimientos ambulatorios, apoyo diagnóstico, imagenologia, toma de laboratorios, traslado terrestre básico y medicalizado secundario	$750.000.000	$300.000.000	$1.050.000.000	____%
	ÍTEM 2 CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA	$250.000.000	$100.000.000	$350.000.000	____%
2	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA	$300.000.000,00	$100.000.000,00	$300.000.000	____%
3	SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)	$350.000.000,00	$150.000.000,00	$350.000.000	___$___%
4	SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA	$150.000.000,00	$100.000.000,00	$250.000.000	___$___%
TOTAL		$1.550.000.000	$750.000.000	$2.330.000.000	

GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA

No.	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO OFERTADO	VALOR APLICADO EL DESCUENTO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	35.383		33.614
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	25.664		24.381
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	32.299		30.684
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	38.957		37.009
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	36.019		34.218
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	38.822		36.881
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	33.290		31.626
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	31.088		29.534
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	31.088		29.534
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	31.007		29.457
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	31.007		29.457
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	31.007		29.457
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	31.823		30.232
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	31.007		29.457
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	30.924		29.378
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	31.823		30.232
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	33.022		31.371
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	33.022	5%	31.371
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	27.179		25.820
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	40.543		38.516
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	40.543		38.516
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	40.027		38.026
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	42.504		40.379
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	45.584		43.305
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	40.224		38.213
26	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	50.161		47.653
27	871070	RADIOGRAFIA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	43.950		41.753
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	34.663		32.930
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	37.376		35.507
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	35.264		33.501
31	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	37.376		35.507
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	35.437		33.665
33	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	77.990		74.091
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	50.790		48.251

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

No.	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO OFERTADO	VALOR APLICADO EL DESCUENTO
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	46.527		44.201
36	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	280.000		266.000
37	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	231.541		219.964
38	872121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	169.256		160.793
39	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	111.800		106.210
40	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	78.770		74.832
41	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA]	111.800		106.210
42	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	35.369		33.601
43	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	29.501		28.026
44	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	26.619		25.288
45	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	31.027		29.476
46	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	28.145		26.738
47	873123	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	21.486		20.412
48	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	26.829		25.488
49	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	31.027		29.476
50	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	26.619		25.288
51	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	26.619		25.288
52	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	26.619		25.288
53	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	45.131		42.874
54	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	21.486		20.412
55	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	32.075		30.471
56	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	41.932		39.835
57	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	41.838		39.746
58	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	39.777		37.788
59	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	39.777		37.788
60	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	38.797		36.857
61	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL, PROYECCIÓN OBLICUA	26.619		25.288
62	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	26.619		25.288
63	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	40.011		38.010
64	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP Y LATERAL)	39.913		37.917
65	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	33.016		31.365
66	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	36.027		34.226
67	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	33.176		31.517
68	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	35.800		34.010
69	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	28.084		26.680
70	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	29.328		27.862
71	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	19.815		18.824
72	873710	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	84.707		80.472
73	873720	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	84.707		80.472
74	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	75.087		71.333
75	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	84.105		79.900
76	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	246.733		234.396
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	143.500		136.325
78	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	248.122		235.716
79	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	350.116		332.610
80	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	224.423		213.202
81	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	147.696		140.311
82	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	189.821		180.330
83	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	141.595		134.515
84	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	139.659		132.676
85	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	141.587		134.508
86	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	152.875		145.231
87	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	122.489		116.365
88	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	112.580		106.951
89	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	115.912		110.116
90	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	163.890		155.696
91	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	194.299		184.584
92	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	308.413		292.992
93	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	342.876		325.732
94	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	187.657		178.274
95	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	412.297		391.682
96	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	209.319		198.853
97	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	124.411		118.190
98	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	119.348		113.381
99	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	105.529		100.253
100	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	114.039		108.337
101	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	187.174		177.815
102	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	200.000		190.000
103	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	122.087		115.983
104	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	69.460		65.987
105	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	130.483		123.959

No.	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO OFERTADO	VALOR APLICADO EL DESCUENTO
106	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	39.247		37.285
107	881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	40.025		38.024
108	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	67.124		63.768
109	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	40.515		38.489
110	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	69.118		65.662
111	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.224		42.013
112	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	37.495		35.620
113	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	30.206		28.696
114	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	46.349		44.032
115	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	76.795		72.955
116	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	62.872		59.728
117	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	48.066		45.663
118	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	35.558		33.780
119	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	47.784		45.395
120	881332	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	52.309		49.694
121	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	62.872		59.728
122	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	168.328		159.912
123	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	120.142		114.135
124	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	49.220		46.759
125	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	54.120		51.414
126	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	49.220		46.759
127	881432	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	49.220		46.759
128	881434	PERFIL BIOFÍSICO	87.020		82.669
129	881435	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	94.170		89.462
130	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	146.195		138.885
131	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	146.195		138.885
132	881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	50.939		48.392
133	881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	77.558		73.680
134	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	41.495		39.420
135	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	94.691		89.956
136	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45.839		43.547
137	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45.839		43.547
138	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	43.447		41.275
139	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	44.236		42.024
140	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	43.692		41.507
141	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	43.655		41.472
142	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	48.275		45.861
143	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS	79.858		75.865
144	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	125.487		119.213
145	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	139.930		132.934
146	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	125.673		119.389
147	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	117.132		111.275
148	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	145.372		138.103
149	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	180.328		171.312
150	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	180.248		171.236
151	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	180.248		171.236
152	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	165.271		157.007
153	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	174.779		166.040
154	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	177.452		168.579
155	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	93.625		88.944
156	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	165.190		156.931
157	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	165.190		156.931
158	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	190.128		180.622
159	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	87.751		83.363
160	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	176.053		167.250
161	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	176.053		167.250
162	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	207.225		196.864
163	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	132.238		125.626
164	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	209.725		199.239
165	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	199.661		189.678
166	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	115.735		109.948

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00),** Moneda Legal Colombiana, **incluido iva**, distribuidos así: para la vigencia 2021 **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva** y para la vigencia 2022 **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

GRUPO No. 4 - SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR DE MERCADO	DESCUENTO OFERTADO	VALOR APLICADO EL DESCUENTO
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	300.000	5%	285.000
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	380.000		361.000
3	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	380.000		361.000
4	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	380.000		361.000

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00),** Moneda Legal Colombiana, **incluido iva**, distribuidos así: para la vigencia 2021 **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva** y para la vigencia 2022 **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, incluido iva.**

Nota 1: Que mediante oficio de fecha 17 de junio de 2021 el representante legal certifica la oportunidad en la prestación del servicio así:

> Yo, **Ellery Augusto Castiblanco Gómez identificado con cedula de ciudadanía 19.313.636 de Bogotá, actuando a nombre propio y en representación legal de la empresa PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S identificada con NIT 805.023.021-4**
>
> **CERTIFICO QUE:**
>
> **La oportunidad de atención en la prestación de los servicios ofertados será brindada entre uno (1) y cinco (5) días.**
>
> **Para constancia se firma en Tuluá a los 17 días del mes de Junio de 2021.**

El contratista se obliga a garantizar la prestación de los servicios ofertados con oportunidad a los usuarios de la RASES4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos estará sujeto a descuento del 10% sobre aquellos procedimientos que se evidencie el incumplimiento de la oportunidad ofertada.

OFERTA ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MEDIOS DE CONTRASTE

Los medicamentos y los insumos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, más el incremento legal como precio techo correspondiente a la gestión farmacéutica o de los insumos (12 % del valor de adquisición menos el 5% descuento ofertado, para este caso) No aplica para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos y medios de contraste	**Promedio de mercado más 12% del valor de adquisición como precio techo.**	**__5__%**

FORMATOS DE FACTURACION POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

FORMATOS DE FACTURACION
POR URGENCIAS

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT. _____. POR SERVICIOS DE URGENCIA.

No. RADICACION _____ DEL _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE URGENCIA Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL			$ 0,00

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 e formule en cada caso.
4. El contratista mantendrá hasta 3 meses más después de terminar el contrato la misma tarifa ofertada en el mismo para la prestación de los servicios.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Jefatura Administrativa y Financiera de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.

13. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
14. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
15. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
16. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
17. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
18. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
19. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
20. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes CALI, JAMUNDI, YUMBO, DAGUA, BUGA, PALMIRA, BUENAVENTURA, RODANILLO. para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
21. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
22. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
23. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
24. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
25. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
26. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
27. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
28. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de

un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.

29. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
30. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
31. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de descuento de un 10%.
32. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
33. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
34. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
35. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
36. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
37. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
38. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
39. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
40. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
41. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
42. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
43. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

44. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

- **a.** Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 - **i.** Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - **ii.** Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 - **iii.** Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 - **iv.** RIPS de atenciones prestadas.
- **b.** Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- **c.** Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
- **d.** La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

Deben venir en un CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

45. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
46. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
47. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.
48. En caso de que una entidad oferte y gane más de un grupo, deberá garantizar que los servicios asignados a cada grupo se facturen con cargo al grupo correspondiente.
49. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la RASES N°4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de amonestación por escrito al incumplimiento de oportunidad de atención brindada de acuerdo a la oferta presentada.
50. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así:
 Acuerdo 033 de 1988 (ATEP).
 Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial).
 Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).
 Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación).
 Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención)
 Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional).

Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).
Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica).

51. El contratista se obliga a que sus profesionales prescriptores, al momento de requerírseles por parte de La Regional de Aseguramiento en Salud No.4, emitan respuestas a solicitudes de conceptos médicos con respecto a medicamentos o procedimientos, con el fin justifiquen el motivo por el cual debe ser ese medicamento y/ procedimiento (FUERA DEL POS) y no uno incluido en el plan de beneficios institucional demostrando los pasos agotados para llegar a esa conclusión con su respectiva trazabilidad.
52. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Regional Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4.
53. Las Entidades que funcionen como fundación exceptuaran el cobro de la facturación de los honorarios médicos, derechos de sala y estancia a los miembros de la fuerza policial, heridos en combate, en la facturación radicada. Los insumos se pagarán a tarifa ofertada de haber contrato. Esto lo harán como parte del compromiso con la responsabilidad social (Decreto 3990 del 2007).
54. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
55. El contratista deberá proporcionar el servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en caso de ser requerido.
56. El contratista se obliga al cumplimiento de la directiva administrativa permanente 001 del 03 de mayo de 2019 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO".** la cual será allegada por el supervisor del contrato, así mismo a corregir de forma inmediata cualquier acción que haya dado como resultado el incumplimiento a esta.
57. El contratista se obliga hacer llegar al supervisor, las actas de socialización del presente contrato al personal que interviene en su ejecución, máximo 10 días después de iniciado este, con el fin de que se dé correcta aplicabilidad.
58. El contratista se obliga que previa solicitud del supervisor del contrato se lleve a cabo notificaciones de usuarios que deben realizarse actividades de salud debidamente contratadas en la IPS, tales como demanda inducida o notificación de asistencias para dichos procesos autorizados, entre otras.
59. El contratista se obliga a no devolver pacientes por algún error administrativo al momento de llevar a cabo alguna autorización de servicios y tomara contacto con el supervisor antes de prestar el servicio con el fin de definir el paso a seguir sin que se vea afectado el usuario.
60. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a. Demostración de derechos y autorización: b. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar:

- ✓ Documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- ✓ Orden de servicio autorizada y vigente
- ✓ Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. d. Todo **SERVICIO ELECTIVO, FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSPN**, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. e. **REFERENCIA:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato de la IPS y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos,

sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. g. **CONTRA-REFERENCIA:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. h. **URGENCIAS:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 47 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 47 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA.

61. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
62. El contratista adjudicatario debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*. La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la información general del reporte de la Dirección de Sanidad – La Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario de reportar la información ante el organismo de salud competente.
63. En caso de contratar servicios que se presenten en otras instalaciones fuera La Regional de Aseguramiento en Salud No.4. (IPS contratadas) se requerirá que presenten el plan de emergencias actualizado.
64. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
65. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien La Regional de Aseguramiento en Salud No.4, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través del Grupo Regional Redes Integrales de Salud y/o supervisor del contrato, identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio, aquellas ordenes de las Unidades Policiales que figuren fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen con por **Resolución de Urgencias.**
6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co, para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20081/2021 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, APOYOS DIAGNÓSTICOS; PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE HACE PARTE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4" GRUPO No. 3 - SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y GRUPO No. 4 SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA

12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013** (*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*), **las siguientes: 1.)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 15 JUL 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**
C.C. N° 18.125.631 expedida en Mocoa
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ
C.C. **19.313.636** expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. - PROINSALUD & CIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	SI. DANIELA JARAMILLO TABORDA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES4	ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.			